



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 240 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 10 ABR. 2008

VISTO:

El Informe Nº 041-2008-GRH/CEPAMC-(4 UIT)-ABS/P, de fecha 10 de Abril del 2008, del Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, el Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, ha elaborado las Bases Estándar de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 046-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la adquisición de una **MEZCLADORA PARA CONCRETO**, según requerimiento de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO - MUÑA - RINCONADA - MONOPAMPA**", ubicado en el Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea y Región de Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, para que provea una **MEZCLADORA PARA CONCRETO**, según requerimiento de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO, MUÑA - RINCONADA - MONOPAMPA**";

Que, el valor referencial para la adquisición de una **MEZCLADORA PARA CONCRETO**, asciende a la suma de S/. 6,585.00 (Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM; por lo que, advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco. Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases Estándar de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 046-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la adquisición de una MEZCLADORA PARA CONCRETO, según requerimiento de la Obra: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO - MUÑA - RINCONADA - MONOPAMPA", ubicado en el Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea y Región de Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Econ. Mag. Juan Esteban y Salvarte
Gerente General Regional